

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

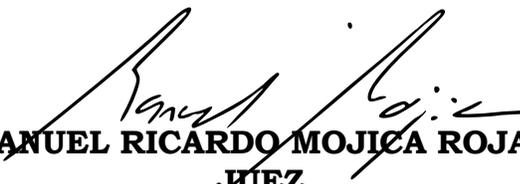
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-01453.

Téngase en cuenta que la demandada Luz Edilia García Castellanos, se notificó vía correo electrónico del mandamiento de pago de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y que en el término otorgado guardó silencio frente a lo pretendido.

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte interesada para atiende en debida forma el requerimiento realizado en auto del 14 de julio de 2022, en virtud del cual se le pidió aclarar el memorial aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE ESTADO N69
FIJADO HOY 27 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dbfc82cc94d6d99d34e71276657b2bac808a2d36825a1d75b8a42b9500b8c7**

Documento generado en 26/07/2022 02:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>